



# Asamblea General

Distr. general  
19 de mayo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 125 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de marzo de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.45 y Add.1)]

### 64/256. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

*La Asamblea General,*

*Haciendo referencia* a su resolución 59/50, de 2 de diciembre de 2004, en que se otorgó a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva la condición de observador en la Asamblea General,

*Haciendo referencia también* a los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se alientan las medidas de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva para fortalecer el papel de esa organización en el cumplimiento de objetivos que estén en consonancia con los propósitos de las Naciones Unidas,

*Haciendo referencia* a la resolución 1631 (2005) del Consejo de Seguridad, de 17 de octubre de 2005, en que el Consejo recuerda la invitación que cursó a las organizaciones regionales para que estrecharan la coordinación con las Naciones Unidas, y a las declaraciones formuladas por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1994, relativas al fortalecimiento y el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales<sup>1</sup>,

*Poniendo de relieve* que la contribución cada vez mayor que aportan las organizaciones regionales a la cooperación con las Naciones Unidas puede ser un complemento útil de la labor de la esta en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. *Hace notar* la actividad de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva encaminada a fomentar la cooperación regional en ámbitos como el fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad regionales, el establecimiento de la paz, la represión del terrorismo, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y armas,

<sup>1</sup> Véanse las resoluciones 49/57 y 49/60.



la persecución de la delincuencia organizada transnacional y la trata de personas, así como la lucha contra los desastres naturales y los causados por el ser humano, actividad que contribuye al cumplimiento de los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

2. *Hace notar también* la importancia de fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y, con este fin, invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que celebre consultas periódicas con el Secretario General de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, utilizando a tal efecto los foros y formatos interinstitucionales pertinentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

3. *Invita* a los componentes especializados del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, a que cooperen y establezcan contactos directos con la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva con vistas a ejecutar programas conjuntamente para alcanzar sus objetivos;

4. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”.

*74ª sesión plenaria  
2 de marzo de 2010*